



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Oficio No.DGN.191.06.2025.2046

21 AGO. 2025

Asunto: Actualización de la aprobación No. A-0085-006/11, como Laboratorio de Ensayo para la rama de Alimentos.

Oficina de Partes
OFICIO DESPACHADO

Ciudad de México a, 19 de agosto de 2025

CONSEJO REGULADOR DEL TEQUILA, A.C.

RFC: CRT931216Q31

Ramón González Figueroa

Apoderado Legal y Director General

Domicilio: Av. Patria No. 723, Colonia Jardines de Guadalupe,

C.P. 45030, Zapopan, Jalisco.

Teléfonos: 33 1002 1900, 33 2358 6898

Correos electrónicos: rsoto@crt.org.mx; rjimenez@crt.org.mx;

rgomez@crt.org.mx; amendoza@crt.org.mx y rgonzalez@crt.org.mx

Presente

Me refiero a la documentación presentada en esta Unidad Administrativa el día 14 de agosto del presente año, correspondiente al Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía" como Laboratorio de Ensayo para la rama de Alimentos, con Número de Acreditación A-0085-006/11, con el propósito de evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-006-SCFI-2012, *Bebidas alcohólicas - Tequila - Especificaciones*, NOM-070-SCFI-2016 *Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones*, NOM-144-SCFI-2000 *Bebidas alcohólicas-Charanda-Especificaciones*, NOM-168-SCFI-2004 *Bebidas alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado* y NOM-199-SCFI-2017 *Bebidas alcohólicas-Denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba*.

Al respecto, esta Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 3, fracción XIV; 4, fracciones IV y XVII; 53, fracción I; 54, fracción III; 55; 56 y 57, de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) 79, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Tercero Transitorio de la citada Ley de Infraestructura de la Calidad; 1; 2, Apartado A, fracción II, numerales 4 y 19; 3, segundo párrafo; 11; 12, fracciones I, XXVIII y XXIX; 36, fracciones I y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y primero, fracción VI, subfracción VI.1. del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente a las unidades

A



2025
Año de
La Mujer
Indígena



21 ASO, 2025



Oficina de Partes
OFICIO DESPACHADO

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Oficio No.DGN.191.06.2025.2046

administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024, le informo lo siguiente:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que cumple con las disposiciones previstas en la LIC y los requisitos del trámite citado. En este sentido, considerando la acreditación número A-0085-006/11, de fecha 02 de junio de 2011, relacionado a los trámites consistentes en vigilancia y actualización por baja de personal, números de referencia 25LP1671 y 25LP3570, fecha de actualización 23 de julio de 2025, fecha de vigilancia 19, 20 de junio de 2025 que como Laboratorio de Ensayo le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018, *Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (Cancelar a la NMX-EC-17025-IMNC-2006)*, esta Dirección General de Normas otorga a favor del:

CONSEJO REGULADOR DEL TEQUILA, A.C.

LA ACTUALIZACIÓN DE LA APROBACIÓN No. A-0085-006/11

COMO LABORATORIO DE ENSAYO PARA LA RAMA DE ALIMENTOS

Para la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas que a continuación se describen:

Norma y/o método de referencia: NOM-006-SCFI-2012, Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones.
Norma y/o método de referencia: NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones.
Norma y/o método de referencia: NOM-144-SCFI-2000, Bebidas alcohólicas-Charanda-Especificaciones.
Norma y/o método de referencia: NOM-168-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado.
Norma y/o método de referencia: NOM-199-SCFI-2017, Bebidas alcohólicas-Denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

A





21 ABO. 2025

Métodos de prueba indicados en el capítulo "Referencias" descritos en NOM's:

Prueba: Determinación del contenido alcohólico (% Alc. Vol.) Método por densímetro digital.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-013-NORMEX-2019 Bebidas Alcohólicas - Determinación del contenido alcohólico (Por Ciento de alcohol en volumen a 20 °C) (% Alc. Vol.) - Métodos de Ensayo (Prueba) Método por densímetro digital. Punto 6.0
Signatarios autorizados
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Q.F.B. Pedro Moreno de Anda
Prueba: Determinación de extracto seco. Método gravimétrico.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-017-NORMEX-2018 Bebidas alcohólicas - Determinación de extracto seco y cenizas. Métodos de ensayo (prueba). Determinación de extracto seco. Método gravimétrico. Punto 5.0
Signatarios autorizados
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Q.F.B. Pedro Moreno de Anda
Biol. Flora Magdalena Velarde Mora
Prueba: Determinación de azúcares reductores totales. Método volumétrico de Lane - Eynon.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-006-NORMEX-2019 Bebidas alcohólicas - Determinación de azúcares, azúcares reductores directos y azúcares reductores totales. Métodos de ensayo (prueba). Método volumétrico de Lane - Eynon. Punto 5.0





21 AGO, 2025

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Oficio No.DGN.191.06.2025.2046

Signatarios autorizados
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Q.F.B. Pedro Moreno de Anda
Prueba: Determinación de acidez total. Método de titulación potenciométrica.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-015-NORMEX-2014 Bebidas alcohólicas. Determinación de acidez total, acidez fija y acidez volátil – Métodos de prueba. Determinación de acidez total. Punto 5.0
Signatarios autorizados
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Prueba: Determinación de acidez fija. Método de titulación potenciométrica.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-015-NORMEX-2014 Bebidas alcohólicas. Determinación de acidez total, acidez fija y acidez volátil – Métodos de prueba. Determinación de acidez fija. Punto 6.0
Signatarios autorizados
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Prueba: Determinación de acidez volátil por cálculos.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-015-NORMEX-2014 Bebidas alcohólicas. Determinación de acidez total, acidez fija y acidez volátil – Métodos de prueba. Determinación de acidez volátil. Punto 7.0





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No.DGN.191.06.2025.2046

Signatarios autorizados
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Prueba: Determinación de aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores. Método por cromatografía de gases.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-005-NORMEX-2018. Bebidas alcohólicas-Determinación de aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores - Métodos de ensayo (prueba). Método por cromatografía de gases. Punto 5.0
Signatarios autorizados
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Q.F.B. Pedro Moreno de Anda
Prueba: Determinación de furfural. Método por cromatografía de líquidos.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-004-NORMEX-2018. Bebidas alcohólicas - Determinación de furfural - Métodos de ensayo (prueba). Determinación de furfural. Método por cromatografía de líquidos. Punto 6.0
Signatarios autorizados
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Q.F.B. Mario Alberto García Ramos
Prueba: Determinación de azúcares (glucosa, fructuosa y sacarosa, entre otros). Método por cromatografía de líquidos de alta resolución.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-006-NORMEX-2019. Bebidas alcohólicas - Determinación de azúcares, azúcares reductores directos y azúcares reductores totales. Métodos de ensayo (prueba). Determinación de azúcares (glucosa, fructuosa y sacarosa entre otros). Método por cromatografía de líquidos de alta resolución. Punto 6.0

ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE

21 AGO. 2025

Oficina de Partes OFICIO DESPACHADO





21 ABO. 2015



Oficialía de Fortes
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Oficio No.DGN.191.06.2025.2046

Signatarios autorizados
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Q.F.B. Mario Alberto García Ramos
Prueba: Determinación de metales por espectrofotómetro de absorción atómica. Cobre (Cu), plomo (Pb), arsénico (As), zinc (Zn), hierro (Fe), calcio (Ca), mercurio (Hg), cadmio (Cd) en bebidas alcohólicas.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-050-NORMEX-2010. Bebidas alcohólicas - Determinación de metales como cobre (Cu), plomo (Pb), arsénico (As), zinc (Zn), hierro (Fe), calcio (Ca), mercurio (Hg), cadmio (Cd), por absorción atómica - métodos de ensayo (prueba).
Signatarios autorizados
Q.F.B. Mario Alberto García Ramos
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez

La presente **Actualización de Aprobación No. A-0085-006/11**, tiene vigencia a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la acreditación número **A-0085-006/11**. Asimismo, le informo que está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice y/o a la supervisión que lleve a cabo la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la LIC, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58; 59; 160 y 161 de la LIC, la aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

A





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Oficio No.DGN.191.06.2025.2046

El CONSEJO REGULADOR DEL TEQUILA, A.C. deberá solicitar la actualización de la aprobación ante esta Dirección General de Normas cuando se modifique el alcance de la acreditación, así como los cambios que se presenten en su organización, como reevaluación, razón social, cambio de domicilio, alta o baja de personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo las cuales se otorga esta Aprobación.

El presente oficio se notifica en términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a los correos electrónicos rsoto@crt.org.mx, rjimenez@crt.org.mx, rgomez@crt.org.mx; amendoza@crt.org.mx y rgonzalez@crt.org.mx, mismos que fueron señalados para tal efecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ECONOMÍA | DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

21 AGO. 2025 ATENTAMENTE

Oficialía de Partes
OFICIO DESEMPAÑADO Lic. Noel Allain Aguilar Valdes

Director de Normalización en el Sector Energético y Actividades Extractivas



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

C. c. p. Mtra. Lillian Aurora Pérez Ornelas Directora General de Normas. Para su superior conocimiento. Presente.
DLR Vol. 3203/Aprobación LE_2025

CDD 15.53.1

